



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00360 00
ASUNTO	ADICIONA PROVIDENCIA

Mediante proveído de junio 07 de 2023 (archivo 97), se fijó fecha para audiencia inicial con aplicación de parágrafo que refiere el artículo 372 del CGP, de igual manera se decretaron las pruebas solicitadas por las partes.

Al momento de decretarse las pruebas en el *Llamamiento en Garantía Dos, Tubosa S.A. a BBVA Seguros Colombia S.A.*, por una omisión en la digitación de dicha providencia, omitió esta Agencia Judicial, indicar que a partir, inclusive, de la prueba *Interrogatorio de parte*, y las siguientes hasta el final de dicho llamamiento, correspondían a aquellas solicitadas y decretadas a la *Llamada en garantía* BBVA Seguros Colombia S.A.; por lo tanto, en tal sentido y de conformidad con el artículo 287 del CGP, se adicionará dicha providencia; en lo demás se mantendrá incólume.

En mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 287 del CGP, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR, el auto de junio 07 de 2023, mediante el cual, se fijó fecha para audiencia inicial con aplicación de parágrafo que refiere el artículo 372 del CGP, y se decretaron las pruebas solicitadas por las partes; en el sentido de indicar que, en el *Llamamiento en Garantía Dos, Tubosa S.A. a*

BBVA Seguros Colombia S.A., a partir, inclusive, de la prueba *Interrogatorio de parte*, y las siguientes hasta el final de dicho llamamiento, corresponden a aquellas solicitadas y decretadas a la Llamada en garantía BBVA Seguros Colombia S.A.

En todo lo demás se mantiene incólume lo decidido en dicho proveído.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>081</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>16 de junio de 2023</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a55293767a35dcff9b794f43d2c9c8cb0d65062180cac1672bcbffaf24f01e**

Documento generado en 15/06/2023 12:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>